

Declaración de Principios en materia de responsabilidad social y derechos humanos en las empresas del Grupo Gauselmann

Introducción

Somos una empresa familiar, presente a nivel internacional, que ofrece los mejores JUEGOS en todos los lugares permitidos y en todo momento, fieles al lema «JUGAR con diversión». Defendemos el JUEGO responsable. El Consejo de Supervisión y el Consejo de Administración de Gauselmann AG y los Responsables Ejecutivos¹ de las empresas del Grupo Gauselmann consideramos que actuar de forma legal, ética y responsable es una parte elemental e indispensable de nuestra responsabilidad corporativa y social.

Asimismo, como empresa en manos familiares, vemos nuestra responsabilidad en relación a la sociedad y el medioambiente. Bajo el lema «Reconocer el potencial de ahorro, preservar los recursos, proteger el medioambiente», implementamos continuamente nuevos proyectos en favor del desarrollo sostenible de nuestra empresa.

El reconocimiento y el respeto de los deberes de diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente tienen una importancia capital para nosotros. Es nuestra pretensión que los derechos humanos sean respetados y salvaguardados en todas las empresas del Grupo Gauselmann, así como en nuestros socios empresariales y proveedores de servicios. Nuestro criterio a la hora de abordar y gestionar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos se basa en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU).

Nuestro objetivo es que, en la supervisión y el funcionamiento de toda la cadena de suministro se cumplan siempre con la debida escrupulosidad las obligaciones en materia de derechos humanos y medioambiente. En los siguientes puntos de esta Declaración complementamos y concretamos nuestras directrices en materia de derechos humanos y deberes de diligencia medioambiental. Para ello definimos nuestra responsabilidad en la creación de valor y nuestras exigencias hacia nosotros mismos y nuestros socios en el mundo.

La presente Declaración de Principios será comunicada a todos los empleados, socios empresariales y grupos de interés. Los proveedores directos estarán obligados contractualmente a cumplir esta Declaración de Principios u otras normas de referencia comparables. Esta Declaración de Principios será divulgada y publicada en un formato adecuado.

¹ Para una mayor simplificación lingüística, en la presente Declaración de Principios se ha elegido la forma masculina para las personas físicas. No obstante, todos los contenidos engloban siempre a todas las personas, sea cual sea su identidad de género.

Nuestra responsabilidad en la creación de valor

La presente Declaración de Principios constituye la base de toda colaboración y cooperación entre las empresas del Grupo Gauselmann y las partes interesadas de su cadena de suministro. Dentro los límites de nuestra influencia, nos comprometemos a divulgar, reducir y poner fin a los efectos negativos relacionados con el incumplimiento de los deberes de diligencia en el seno de nuestras empresas y de nuestras operaciones de negocio en el mundo. Estarán igualmente obligados a ello los proveedores directos de la cadena de suministro. Además, instaremos a los proveedores directos a que hagan cumplir estas obligaciones a sus propios proveedores.

Defendemos unas condiciones de trabajo justas. Respetamos el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, y no toleramos discriminación alguna. Empleamos exclusivamente a trabajadores con vinculación voluntaria. Rechazamos el trabajo infantil. Al ejercer nuestra actividad de negocio en las cadenas de suministro globales, observamos normas de referencia internacionales como:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU-DUDH)
- Los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre normas laborales y sociales
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (ONU-CDN)
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU-CETFDICM)
- Las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

En especial, respetamos las prohibiciones sociales y medioambientales que establece la redacción vigente del art. 2, apdo. 2, de la Ley alemana de Deberes de Diligencia Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz) en relación a las Cadenas de Suministro.

En esta Declaración de Principios definimos nuestras exigencias hacia nosotros mismos y hacia todos los implicados en la cadena de suministro. A continuación, se detallan la aplicación y gestión de estas exigencias a nivel de la empresa. Esperamos de los proveedores, tanto directos e indirectos, que cumplan estas exigencias, apliquen las mismas normas y lleven a cabo las mismas medidas de implementación. Todas las partes comparten la idea de que el cumplimiento de las normas sociales y medioambientales es la base para una cooperación fructífera y duradera.

¹ Para una mayor simplificación lingüística, en la presente Declaración de Principios se ha elegido la forma masculina para las personas físicas. No obstante, todos los contenidos engloban siempre a todas las personas, sea cual sea su identidad de género.

Nuestras exigencias hacia nosotros mismos y nuestros socios en todo el mundo

La confianza en la integridad y fiabilidad de las empresas del Grupo Gauselmann es la base principal para un éxito económico sostenible. Para cumplir con las exigencias en materia de integridad y fiabilidad dentro del Grupo Gauselmann, hemos implementado en todo el Grupo directrices que expresan nuestra actitud ética y nuestra responsabilidad por nosotros mismos y por nuestros socios empresariales. Estas directrices conforman la base de nuestra actividad diaria y contemplan no solo a nuestros propios empleados y proveedores, sino también a los empleados en nuestras cadenas de suministro, a nuestros proveedores de servicios y a nuestros clientes. A nivel del grupo empresarial cabe destacar las siguientes directrices:

- **Código de Conducta:** Sirve como directriz normativa en nuestra actividad diaria. Cada uno de nuestros empleados está llamado a velar con sensibilidad y buen juicio por la salvaguarda de nuestros principios corporativos en su ámbito de responsabilidades, de modo que materialicemos nuestra responsabilidad social y desarrollo empresarial sostenible. Este Código describe los valores y principios de actuación que se exigen en la misma medida a todos los proveedores de productos y servicios, a sus empleados y la totalidad de la cadena de suministro.
- **Directriz de Sostenibilidad en las Compras:** Sirve de base para una política sostenible de compras. El objetivo continuado es definir el estándar común de actuación, la labor de sensibilización y el compromiso en favor de unas operaciones empresariales responsables.

El ejercicio de los deberes de diligencia está sujeto a un proceso de mejora continua, controlado por nosotros a través de la pertinente gestión de riesgos. Nuestra gestión de riesgos se basa en los requisitos que establece la redacción vigente de la Ley alemana de Deberes de Diligencia en Relación a las Cadenas de Suministro (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz).

Teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de la actividad de negocio en cada una de las diferentes empresas del Grupo Gauselmann, aplicamos nuestras prioridades en materia de derechos humanos y medioambiente a toda la cadena de suministro global. Evaluamos nuestras propias actividades y relaciones de negocio con carácter anual o en función de las circunstancias, utilizando en ambos casos un proceso de análisis multietapa para identificar riesgos potenciales y vulneraciones reales al objeto de determinar las medidas preventivas y correctivas pertinentes. En nuestro proceso de análisis de riesgos, examinamos los criterios esenciales para la actividad de negocio de las diferentes empresas. Para ello incidimos en adoptar una visión específica de los riesgos a nivel de sector, país y grupo de productos. En la evaluación de riesgos tenemos especialmente en cuenta la naturaleza y el alcance de la respectiva actividad de negocio, la gravedad esperada de una posible vulneración y la probabilidad de que se produzca esta.

Implementamos medidas preventivas y correctivas entre aspectos como la selección y el control de proveedores, la confección de contratos sostenibles y las directrices internas. A nuestro modo de entender, la estructuración y organización de procesos en las áreas de conformidad legal, compras y confección de contratos es un pilar central y estable para evitar incumplimientos en los deberes de diligencia dentro de la cadena de suministro.

¹ Para una mayor simplificación lingüística, en la presente Declaración de Principios se ha elegido la forma masculina para las personas físicas. No obstante, todos los contenidos engloban siempre a todas las personas, sea cual sea su identidad de género.

Declaración de Principios en materia de responsabilidad social y derechos humanos en las empresas del Grupo Gauselmann

Evaluamos nuestras medidas en términos de su eficacia. Hemos definido los procesos pertinentes como instrumento de control ante notificaciones de sospechas fundadas. Las medidas correctivas deben ser adecuadas y apropiadas para limitar el alcance de las vulneraciones y poner fin a las mismas. Las conversaciones, las pruebas presentadas y las auditorías son las herramientas que empleamos para investigar las vulneraciones. Si las medidas correctivas no sirven para poner fin a una vulneración o persiste un riesgo elevado de que se produzca otra nueva vulneración, nos veremos obligados a rescindir la relación contractual como medida última. En nuestro grupo de empresas, la determinación de las medidas concretas en cada caso se realiza considerando la respectiva causa a nivel de todo el grupo, de varias de las empresas del grupo o de una determinada empresa.

Somos conscientes de que, a pesar de nuestros esfuerzos, pueden producirse vulneraciones. Por consiguiente, consideramos esencial el establecimiento de mecanismos de denuncia para dar a los afectados y a las personas que saben o se enteran de posibles vulneraciones la posibilidad de alertar sobre los riesgos y vulneraciones y dar pie a que se tomen las oportunas medidas de neutralización. Las notificaciones se podrán presentar en cualquier momento a través de nuestro sistema integrado de denuncias, que divulgaremos y publicaremos de la forma adecuada.

En el informe anual del Grupo Gauselmann detallamos nuestros procedimientos en materia de deber de diligencia a nivel corporativo. Las diferentes empresas del grupo podrán publicar información adicional sobre las prioridades y los riesgos o medidas correspondientes a una determinada área de negocio.

Esta Declaración de Principios fue adoptada el 19/12/2022 por el Consejo de Administración de Gauselmann AG y entra en vigor con su firma.

¹ Para una mayor simplificación lingüística, en la presente Declaración de Principios se ha elegido la forma masculina para las personas físicas. No obstante, todos los contenidos engloban siempre a todas las personas, sea cual sea su identidad de género.